



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**Expte. Núm. C-15/22**  
**CUH/dgt**

**REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD**

En relación con el contrato de servicios de “**DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**” (EXPTE. C-15/22), pongo en su conocimiento que, una vez efectuada la apertura del sobre que contiene la oferta económica de las proposiciones admitidas a licitación, el órgano gestor del contrato en fecha 12 de mayo de 2022 ha determinado que su oferta se encuentra incurra en presunción de anormalidad considerando lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo IX del Pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia según el cual los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

*“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas”.*

Por todo lo expuesto anteriormente, en cumplimiento del artículo 149 de la LCSP y en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 8 de febrero de 2022 se le requiere para que, en el plazo que se indica más adelante, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-05-2022 11:35:08



e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

A la justificación que presente deberá adjuntar aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El plazo que se le concede para la cumplimentación del presente requerimiento es de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados desde la fecha de envío del aviso de notificación siempre que el presente requerimiento se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma del Sector Público accesible en:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

En caso contrario el plazo se computará desde la recepción del presente requerimiento por el interesado. Cuando el último día de plazo sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El presente requerimiento **podrá cumplimentarse hasta las 14:00 h del último día de plazo.**

La justificación de su oferta junto con la documentación en que se funde la misma deberá presentarse obligatoriamente en formato electrónico y **exclusivamente** a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**En Almería, en la fecha consignada en la firma electrónica.**

**LA CONCEJAL-DELEGADA**

**Fdo. M.<sup>a</sup> del Mar Vázquez Agüero**

**CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L. (MANIPULAE). CIF. B-92.621.762**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	16-05-2022 11:35:08